Manual para el Gestionante

EXONERACIÓN – Contribución Inmobiliaria – ÚNICA PROPIEDAD – PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD - Formulario Web



Código: IT-04-006/010G

Versión: 10102024-1

Página 2 de 5

Índice

Introducción	3
¿Dónde encuentro el formulario para iniciar el trámite?	3
Inicio del trámite	4
Documentos a adjuntar	4
Es obligatorio para poder continuar con el trámite adjuntar la documentación:	_
Preguntas frecuentes:	4



Código: IT-04-006/010G

Versión: 10102024-1

Página 3 de 5

Introducción

Es el trámite que permite ampararse al Decreto Departamental 4003/2018 para gestionar la exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria, siempre que se verifiquen las condiciones mencionadas en el mismo.

¿Dónde encuentro el formulario para iniciar el trámite?

1. Podemos poner en el buscador de google: "trámites maldonado"



Guía de Trámites

Trámites ordenados alfabéticamente · Abono Estudiantil de Transporte IDM - **Maldonado**Abono Estudiantil de Transporte MTOP - **Maldonado** · Cambio de Firma ...

- 2. Clic en **Guía de Trámites**, donde nos va a llevar a un abecedario, **buscamos** la letra E, (Exoneración Contribución Inmobiliaria Única Propiedad Personas en situación de discapacidad).
- 3. Clic en Iniciar Trámite en Línea. Crear el trámite o formulario.



Código: IT-04-006/010G

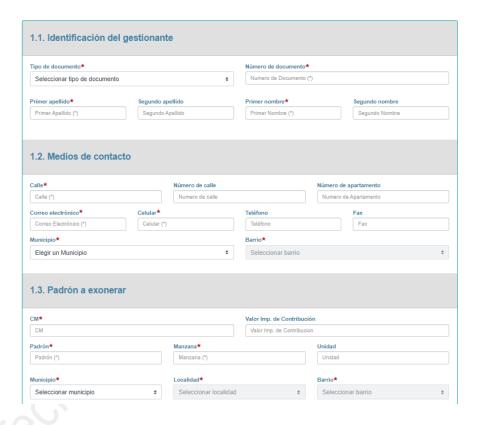
Versión: 10102024-1

Página 4 de 5

Inicio del trámite.

Ingrese todos los datos solicitados en el formulario

Exoneración de Contribución Inmobiliaria - Única Propiedad - Personas en situación de Discapacidad





Código: IT-04-006/010G

Versión: 10102024-1

Página 5 de 5

Documentos a adjuntar.

Es obligatorio para poder continuar con el trámite adjuntar la siguiente documentación:

- i. Titulo de propiedad
- ii. Fotocopia de CI del gestionante
- iii. Constancia de Domicilio (recibo de UTE, OSE, ANTEL)
- iv. Recibos de ingresos del titular y núcleo familiar.
- v. Certificación medica con la discapacidad.

Preguntas frecuentes:

- 1) ¿Si no sé hacerlo en línea, tengo otra manera de realizarlo? No, el trámite es en línea.
- 2) ¿Dónde puedo recibir ayuda para realizarlo en línea?

Comunicándose al 4222 333, donde los funcionarios del Centro de Atención a la Comunidad podrán guiarle.

También en cualquier oficina de los Municipios podrán asistirle.

3) ¿Cómo me entero de la respuesta al trámite?

Se notifica al correo proporcionado por el gestionante